



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Carta de fecha 9 de abril de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitirle la comunicación adjunta, de fecha 9 de octubre de 2001, del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kofi A. **Annan**



Anexo

**Carta de fecha 9 de abril de 2002 dirigida al Secretario General
por el Director General del Organismo Internacional de
Energía Atómica**

Le agradecería que se sirva transmitir la carta adjunta al Presidente del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohamed ElBaradei

Apéndice

Carta de fecha 9 de abril de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

De conformidad con el párrafo 16 de la resolución 1051 (1996) del Consejo de Seguridad, se pide al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que presente cada seis meses informes periódicos unificados al Consejo, a partir del 11 de abril de 1996^a, sobre las actividades de verificación del Organismo en el Iraq, en cumplimiento de los párrafos 12 y 13 de la resolución 687 (1991) del Consejo y de otras resoluciones conexas.

Como se ha informado anteriormente, desde el 16 de diciembre de 1998, el Organismo no ha podido cumplir en el Iraq el mandato que le encomendó el Consejo de Seguridad en las resoluciones pertinentes.

En lo que respecta a los dos últimos años, el Organismo llevó a cabo en enero de 2002 una verificación del material nuclear declarado en el Iraq con arreglo al acuerdo de salvaguarda de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Con la cooperación de las autoridades del Iraq, inspectores del Organismo pudieron verificar la presencia del material nuclear declarado que permanecía en el Iraq y que queda sujeto a las salvaguardas. No obstante, dichas inspecciones no sustituyen las actividades de verificación requeridas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad ni garantizan que el Iraq cumpla con las obligaciones que le corresponden en virtud de esas resoluciones.

Teniendo en cuenta la resolución 1382 (2001) del Consejo de Seguridad, de 29 de noviembre de 2001, el Organismo ha establecido contactos de trabajo con la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC), con la Oficina del Programa para el Iraq y con los Estados Miembros a fin de examinar las distintas medidas que deben aplicar el Organismo y sus asociados para cumplir su nuevo mandato, que requiere en particular el examen y la evaluación de los contratos de artículos de doble uso que tengan una posible aplicación nuclear.

Como se menciona en informes anteriores, el Organismo sigue manteniendo su disposición a reanudar sus actividades de verificación en el Iraq con una breve notificación, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, con la asistencia y cooperación de la UNMOVIC. De reanudarse dichas actividades de verificación y siempre que el Organismo quedara satisfecho de que el material y las actividades nucleares del Iraq no han cambiado desde diciembre de 1998, el Organismo podría avanzar hacia la plena aplicación de su plan de vigilancia y verificación permanentes, que le permitiría investigar las interrogantes subsistentes relacionadas con el anterior programa nuclear clandestino del Iraq junto con otros aspectos de este programa de los que pudiera tener conocimiento.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohamed ElBaradei

Notas

^a Los anteriores informes unificados del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica se distribuyeron como documentos: S/1996/261 de 11 de abril de 1996; S/1996/833 de 7 de octubre 1996; S/1997/297 de 11 abril de 1997; S/1997/779 de 8 de octubre de 1997; S/1998/312 de 9 de abril de 1998; S/1998/927 de 7 de octubre de 1998; S/1999/393 de 7 de abril de 1999; S/1999/1035 de 7 octubre de 1999; S/2000/300 de 11 de abril de 2000; S/2000/983 de 11 octubre de 2000; S/2001/337 de 6 de abril de 2001; y S/2001/945 de 5 de octubre de 2001. En el documento S/1998/694, de 27 de julio de 1998, figuraba el texto de un informe provisional facilitado en respuesta a la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 14 de mayo de 1998 (S/PRST/1998/11). En el documento S/1999/127, de fecha 9 de febrero de 1999, figuraba el texto de un informe provisional facilitado en respuesta a la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 30 de enero de 1999 (S/1999/100).